



STRF
20225260010636
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, Acuerdos 6 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57º del Decreto No. 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, el cual derogó el Decreto Distrital 61 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo”*, las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.

Que los artículos 58º y 61º del citado Decreto prescriben lo siguiente:

“Artículo 58º. Destinación y Funcionamiento. El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital respecto del dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva.” (...)

“Artículo 61º. De la cuantía. La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades señaladas en el artículo 55º del presente Decreto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Valor de Presupuesto Legales Vigentes	Salarios Mínimos Mensuales	Máxima Cuantía Mensual en SMMLV
Menos de	15.000	25
15.001	A 25.000	45
25.001	A 55.000	110
55.001	A 100.000	150
100.001	A 200.000	180
200.001	A 300.000	200
300.001	en Adelante	350

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

Que mediante Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, *“Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores”*, expedida por el Contador General de Bogotá, se implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores.

Que el artículo 3.2.2., del *“Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para manejo y control de los bienes en las entidades del Gobierno Distritales”*, adoptado mediante Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad establece los lineamientos para la compra de bienes por caja menor y al efecto preceptúa:

“3.2.2. Compras por Caja Menor Las cajas menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de los Entes y Entidades y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarias para la buena marcha de la Administración.

Por regla general no se realizan compras de bienes a través de las cajas menores, sin embargo, de realizarse por necesidad del servicio, se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *La autorización de la compra se da previo concepto de “no existencia en bodega” de los elementos a adquirir, emitido o certificado por el responsable del almacén.*
- ✓ *La factura o el documento equivalente es el soporte aceptado para legalizar el ingreso al almacén o bodega, que junto con el concepto de “no existencia”, es presentado ante el responsable del Almacén y Bodega.*
- ✓ *El responsable del Almacén y Bodega realiza el respectivo comprobante de ingreso y a su vez el comprobante de salida, a nombre del servidor público que lo tiene en uso, de no conocerse el nombre, se efectúa a nombre de quien autorizó la compra.*
- ✓ *Se envía copias del comprobante de ingreso o su equivalente, al responsable del manejo de la caja menor para legalizar el reembolso, generado por la adquisición del bien o elemento.*

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, establece que los representantes legales de las entidades deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad.

Que se hace necesario constituir y reglamentar para la vigencia fiscal 2022, la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios del Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de atender las erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables necesarias y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Que mediante Decreto Distrital 518 de 2021, la Alcaldesa Mayor expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2022 y estableció el monto del presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de DOS BILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.847.902.587.000) M/CTE., equivalente a 2.847.902,58 SMMLV de 2022.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

Que de acuerdo al presupuesto asignado al Instituto, para esta vigencia fiscal y en concordancia con el Artículo 61° del Decreto No. 192 de 2021, la máxima cuantía mensual de la Caja Menor de Gastos para la adquisición de bienes y servicios, podrá ser de 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.; teniendo en cuenta que el salario mínimo establecido para la presente vigencia mediante Decreto Nacional 1724 del 15 de diciembre de 2021, corresponde a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.

Que el artículo 211 de la Carta Política expresa que las autoridades administrativas podrán delegar en sus subalternos las funciones propias de cada uno de ellos.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los representantes legales de las entidades pueden delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o equivalentes.

Que los artículos 29 y 30 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU *“Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU”*, establecen que el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano podrá delegar las funciones que considere convenientes en los servidores públicos de los niveles Directivo y Asesor, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 489 de 1998.

Que el inciso d del artículo 5° del Acuerdo 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del IDU, establece como funciones de la Dirección General *“Dirigir, asignar, controlar y garantizar las funciones de planeación, técnicas, financieras, administrativas, de desarrollo institucional y legales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 1972, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas vigentes”*

Que los incisos a y b del artículo 36 del citado Acuerdo 006 de 2021, establecen como funciones de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos:

- a. *Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar al instituto de Desarrollo Urbano - IDU un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.*
- b. *Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de servicios que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes.*

Que, conforme a las citadas disposiciones, se procede a constituir y reglamentar el funcionamiento de la Caja Menor del Instituto para la adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2022, y, en consecuencia,

RESUELVE:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

ARTÍCULO 1º. Constitución y cuantía. Constituir en el Instituto de Desarrollo Urbano para la vigencia 2022, la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, por una cuantía mensual de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000) M/CTE.

ARTÍCULO 2º. Finalidad. La Caja Menor atenderá la adquisición de bienes y servicios que afecten el presupuesto de Gastos Generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital, que tengan el carácter de urgentes, inaplazables, imprescindibles y necesarios, siempre y cuando no existan contratos vigentes que los incluyan ni se tengan existencias en el Almacén General del IDU, como son: consumibles y accesorios para impresoras y equipos de cómputo; gasolina, lubricantes; papelería y útiles de oficina; equipos menores como: cámaras y discos duros; gastos de acarreo, correo certificado; fotocopias de documentos restringidos, suscripciones, libros técnicos, publicaciones a blanco y negro y papel corriente; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, repuestos y servicios de mantenimiento de los vehículos del IDU; deducibles y pólizas de cumplimiento judicial; gastos relacionados con los procesos judiciales, certificados de revisión técnico mecánica de los vehículos de la Entidad y otros, siempre y cuando se ajusten a la definición del correspondiente rubro.

ARTÍCULO 3º. Normas Aplicables. El funcionamiento y manejo de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios debe sujetarse a lo dispuesto en los Decretos Distritales 192 de 2021 y 492 de 2019, las Resoluciones DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 expedida por el Contador General de Bogotá y DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 del Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad; las Resoluciones 354 de 2007, 355 de 2007 modificada por la Resolución 669 de 2008 y 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación, y las demás que adicionen o modifiquen las existentes.

ARTÍCULO 4º. Rubro Presupuestal y Cuantía Mensual. Los gastos generados por la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios del IDU, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CUANTÍA (\$)
O21201010030207	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	800,000
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	600,000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	600,000
O21201010030401	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	300,000
O21201010030404	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	300,000
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	300,000
O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	500,000
O21201010030503	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	1,500,000
O21201010030505	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	300,000
O2120201002072731010	Cables y cordajes de material plástico	400,000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

4



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CUANTÍA (\$)
O2120201002072792201	Reata y tejidos angostos similares elaborados con fibras artificiales	300,000
O2120201002072799105	Artículos desechables confeccionados en tela prensada de algodón	500,000
O2120201003013143101	Tableros de partículas de madera aglomerada	500,000
O2120201003013170001	Cajas de madera para empaques	200,000
O2120201003013191299	Utensilios de madera n.c.p.	300,000
O2120201003013191401	Marcos de madera para cuadros y espejos	100,000
O2120201003023212801	Papel bond	300,000
O2120201003023212806	Cartulina opalina	300,000
O2120201003023212807	Cartulina bristol	300,000
O2120201003023214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	100,000
O2120201003023215102	Cartón acanalado-corrugado	300,000
O2120201003023219202	Sobres de manila	150,000
O2120201003023270101	Libretas y análogos	700,000
O2120201003043411024	Cloruro de metileno	100,000
O2120201003043413102	Etanol anhidro desnaturalizado-alcohol carburante	100,000
O2120201003043424014	Hipoclorito de sodio	50,000
O2120201003043461301	Nitrato de amonio	60,000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	400,000
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	400,000
O2120201003053511029	Bases y masillas	40,000
O2120201003053511030	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares	100,000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	300,000
O2120201003053549951	Impermeabilizantes no asfálticos	200,000
O2120201003063627016	Tapetes de caucho	400,000
O2120201003063627099	Artículos de caucho n.c.p.	50,000
O2120201003063633008	Láminas acrílicas	600,000
O2120201003063633013	Láminas de polipropileno	600,000
O2120201003063649005	Cajas de material plástico	100,000
O2120201003063692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	100,000
O2120201003063699054	Distintivos para identificación personal	300,000
O2120201003063699065	Artículos moldeados de polivinilo	400,000
O2120201003063699067	Sellos plásticos, para mecanismos de seguridad	100,000
O2120201003073711501	Vidrio templado	1,000,000
O2120201003073711502	Vidrio de seguridad	1,000,000
O2120201003073711601	Espejos sin marco	100,000
O2120201003083891102	Bolígrafos	300,000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	1,000,000
O2120201004014121301	Chapa de acero inoxidable	200,000
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	100,000
O2120201004024292132	Discos para sierras circulares	60,000
O2120201004024292199	Herramientas n.c.p. para carpintería	200,000
O2120201004024293105	Tubos metálicos colapsibles	200,000
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	200,000
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	100,000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

5



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CUANTÍA (\$)
O2120201004024294403	Tuercas y arandelas de hierro o acero	30,000
O2120201004024299203	Cerraduras para puertas	90,000
O2120201004024299207	Llaves para cerraduras y candados	50,000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	500,000
O2120202005040654699	Otros servicios de instalación n.c.p.	350,000
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	1,000,000
O21202020060565115	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	800,000
O21202020070373290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	910,000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1,000,000
O21202020080383620	Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario a comisión	1,200,000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	150,000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	500,000
O21202020080585953	Servicios de envío	300,000
O2120202008078712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	300,000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	900,000
O2120202008078715403	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1,300,000
O2120202008078715501	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo doméstico (receptores de radio y televisión, grabadoras de video [VCR, DVD, etc.], reproductores de CD, DVD, etc., cámaras de	500,000
O2120202008078724001	Restauración y reparación de muebles	500,000
O2120202008078729001	Servicio de mantenimiento y reparación de bicicletas y otros velocípedos sin motor y de sillones de ruedas para discapacitados.	600,000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	400,000
O2120202008098912299	Otros trabajos de encuadernación n.c.p.	100,000
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	300,000
	TOTAL CUANTÍA	30,290,000

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza el manejo combinado en efectivo y cuenta corriente de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el literal “C” del numeral 4.3. “Funcionamiento y manejo de dineros” del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado mediante Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., sin que el efectivo supere un monto de cinco (5) S.M.M.L.V.

PARÁGRAFO 2°. Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un funcionario distinto al responsable de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, ésta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal f) del numeral 5.4 del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, adoptado mediante Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

6



STRF
20225260010636
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

PARÁGRAFO 3°. Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

ARTÍCULO 5°. Ordenador del Gasto. Delegar la ordenación del gasto de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, para la vigencia 2022, del IDU, en el Subdirector Técnico de Recursos Físicos.

ARTÍCULO 6°. Manejo, Administración y Custodia. El responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios será el profesional especializado 222 grado 05 responsable de compras y suministros de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, o un profesional designado por el Ordenador del Gasto de la Caja Menor, de conformidad con el Manual de Funciones vigente en el IDU.

PARÁGRAFO 1°. El responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios del IDU, debe estar amparado por una póliza de Manejo Global, en concordancia con el inciso primero del numeral 4.1 del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado mediante Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 2°. Tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, responderán disciplinaria, civil, fiscal, tributaria y penalmente por las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto de la administración de estos fondos.

ARTÍCULO 7°. Cambio de responsable. Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, se deberá realizar el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio.

PARÁGRAFO 1°. Cuando el responsable de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar mediante acto administrativo a otro funcionario, debidamente afianzado y competente en su manejo, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación administrativa, para lo cual sólo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el acta respectiva.

PARÁGRAFO 2°. Para efectuar gastos con cargo a la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

ARTÍCULO 8°. Prohibiciones. Con los fondos de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios del IDU, no se podrán realizar ninguna de las siguientes operaciones:

- 8.1 Fraccionar compras de un mismo bien y/o servicio.
- 8.2 Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada.
- 8.3 Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
- 8.4 Efectuar pago de contratos.
- 8.5 Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

7



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

- 8.6 Cambiar cheques a personas naturales o jurídicas.
- 8.7 Efectuar préstamos.
- 8.8 Contratar obligaciones a crédito.
- 8.9 Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto administrativo de creación.
- 8.10 Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalado en el acto de creación.
- 8.11 Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización.
- 8.12 Efectuar reintegros por obligaciones adquiridas con anterioridad a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la constitución de la caja menor, por cuanto resultan imposibles de asumir con los recursos a ella asignados.
- 8.13 Efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.
- 8.14 Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
- 8.15 Cambiar cheques o efectuar préstamos.

PARÁGRAFO 1°. Se exceptúan de estas prohibiciones los Servicios Personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, de cobro coactivo y administrativo, de conformidad con las competencias de las respectivas entidades establecidas para tal fin.

PARÁGRAFO 2°. Cuando por cualquier circunstancia una Caja Menor quede inoperante, sólo se podrá constituir otra o reemplazarla, cuando la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

ARTÍCULO 9°. Legalización del gasto. Los gastos que se realicen con cargo a la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, se efectuarán así:

- 9.1. Gastos hasta por la suma de un salario mínimo, se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibo a satisfacción.
- 9.2. Gastos superiores a un salario mínimo, se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibo a satisfacción, previa presentación de dos (2) cotizaciones, salvo que sólo exista un (1) proveedor en el mercado.

ARTÍCULO 10°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro Presupuestal - CRP. Para la constitución de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	NUMERO CDP	VALOR CDP (\$)
O21201010030207	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	981	1,910,000
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	915	1,762,500
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	916	1,762,500
O21201010030401	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	917	900,000
O21201010030404	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	918	900,000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

8



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	NUMERO CDP	VALOR CDP (\$)
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	919	867,000
O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	982	1,215,000
O21201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	920	5,129,000
O21201010030505	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	921	600,000
O2120201002072731010	Cables y cordajes de material plástico	922	845,000
O2120201002072792201	Reata y tejidos angostos similares elaborados con fibras artificiales	923	800,000
O2120201002072799105	Artículos desechables confeccionados en tela prensada de algodón	924	1,136,000
O2120201003013143101	Tableros de partículas de madera aglomerada	925	1,270,000
O2120201003013170001	Cajas de madera para empaques	926	670,000
O2120201003013191299	Utensilios de madera n.c.p.	927	720,000
O2120201003013191401	Marcos de madera para cuadros y espejos	928	204,000
O2120201003023212801	Papel bond	936	711,000
O2120201003023212806	Cartulina opalina	929	629,000
O2120201003023212807	Cartulina bristol	930	700,000
O2120201003023214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	931	234,000
O2120201003023215102	Cartón acanalado-corrugado	932	700,000
O2120201003023219202	Sobres de manila	937	489,000
O2120201003023270101	Libretas y análogos	933	1,458,000
O2120201003043411024	Cloruro de metileno	1504	300,000
O2120201003043413102	Etanol anhidro desnaturalizado-alcohol carburante	934	210,000
O2120201003043424014	Hipoclorito de sodio	935	116,000
O2120201003043461301	Nitrato de amonio	939	138,000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	940	900,000
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	941	800,000
O2120201003053511029	Bases y masillas	942	105,000
O2120201003053511030	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares	943	476,000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	944	900,000
O2120201003053549951	Impermeabilizantes no asfálticos	945	500,000
O2120201003063627016	Tapetes de caucho	946	688,000
O2120201003063627099	Artículos de caucho n.c.p.	947	195,000
O2120201003063633008	Láminas acrílicas	948	1,725,000
O2120201003063633013	Láminas de polipropileno	949	1,813,000
O2120201003063649005	Cajas de material plástico	950	222,000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

9



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	NUMERO CDP	VALOR CDP (\$)
O2120201003063692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	951	300,000
O2120201003063699054	Distintivos para identificación personal	952	755,000
O2120201003063699065	Artículos moldeados de polivinilo	953	802,000
O2120201003063699067	Sellos plásticos, para mecanismos de seguridad	954	500,000
O2120201003073711501	Vidrio templado	955	2,300,000
O2120201003073711502	Vidrio de seguridad	956	2,000,000
O2120201003073711601	Espejos sin marco	957	200,000
O2120201003083891102	Bolígrafos	958	693,000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	1505	2,153,000
O2120201004014121301	Chapa de acero inoxidable	959	478,000
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	960	300,000
O2120201004024292132	Discos para sierras circulares	961	124,000
O2120201004024292199	Herramientas n.c.p. para carpintería	962	500,000
O2120201004024293105	Tubos metálicos colapsibles	963	500,000
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	964	500,000
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	965	300,000
O2120201004024294403	Tuercas y arandelas de hierro o acero	966	81,000
O2120201004024299203	Cerraduras para puertas	967	182,000
O2120201004024299207	Llaves para cerraduras y candados	968	100,000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	969	1,172,000
O2120202005040654699	Otros servicios de instalación n.c.p.	1511	950,000
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	1510	2,957,000
O21202020060565115	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	1506	1,600,000
O21202020070373290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	1507	3,510,000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	970	4,700,000
O21202020080383620	Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario a comisión	1564	7,060,000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	971	470,000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	972	1,370,000
O21202020080585953	Servicios de envío	973	1,300,000
O2120202008078712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	974	955,000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	975	2,620,000
O2120202008078715403	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1508	4,000,000
O2120202008078715501	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo doméstico (receptores de radio y televisión, grabadoras de video [VCR, DVD, etc.], reproductores de CD, DVD, etc., cámaras de video de tipo casero etc.)	976	1,500,000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

10



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	NUMERO CDP	VALOR CDP (\$)
O2120202008078724001	Restauración y reparación de muebles	977	1,337,000
O2120202008078729001	Servicio de mantenimiento y reparación de bicicletas y otros velocípedos sin motor y de sillones de ruedas para discapacitados.	1509	1,910,000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	978	1,433,000
O2120202008098912299	Otros trabajos de encuadernación n.c.p.	979	515,000
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	980	1,000,000

Para los reembolsos se expedirán los respectivos Certificados de Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 11º. Legalización Definitiva. Dado que la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios opera únicamente durante una vigencia fiscal (Anual), su legalización definitiva deberá realizarse antes del 28 de diciembre de 2022; para tal efecto, el funcionario responsable de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios presentará una relación de los gastos diligenciando el formato que genera el Sistema de Información, anexando los comprobantes de pago hasta la fecha de cierre, los recibos de consignación expedidos por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo o por la entidad bancaria autorizada para tal fin, en donde conste el reintegro de los dineros no utilizados. En todo caso, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral “8º. *Legalización Definitiva*” del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado por la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C. y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO. En la legalización se deberán tener en cuenta las formalidades establecidas para gestionar un reembolso corriente. Su diferencia consiste en indicar mediante nota aclaratoria que se trata de la legalización definitiva sin situación de fondos, por lo tanto, no habrá lugar para reembolso de dinero.

ARTÍCULO 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Febrero de 2022.



DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa – Subdirectora General de Gestión Corporativa.
Revisó: Ana Claudia Mahecha León – Profesional Especializado SGGC.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

11



STRF
20225260010636
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1063 DE 2022

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

Aprobó: Mercy Yasmín Parra Rodríguez – Directora Técnico Administrativo y Financiero.
Revisó: Guiovanni Cubides Moreno – Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Cesar Dimas Padilla Santacruz – Subdirector Técnico de Recursos Físicos.
Revisó: Ángela Yamile Osorio Socha – Profesional Especializado DTAF.
Elaboró: Jaime Anaya Blanquicett – Profesional Especializado STRF.